

## **INFORME DEL GABINETE JURÍDICO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ SOBRE LA POSIBLE REUBICACIÓN DE LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD EMPRESA DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ EN LAS INTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.-**

**I.-** El Excmo. Ayuntamiento de Cádiz adquirió del Estado Español, ramo de Defensa, en virtud de escritura de compraventa de 27 de diciembre de 1989, la finca conocida como Hospital Militar, con una superficie de 11.950 m<sup>2</sup>, e integrada por las edificaciones de lo que fue Hospital Militar, por tres patios (de acceso, principal y trasero) y los jardines del mismo (Jardín Botánico y anexo del jardín).

**II.-** El día 4 de junio de 1990 se suscribía entre el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, la Universidad de Cádiz y la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía un Convenio cuyo objeto era conseguir dotar a la Universidad de los espacios precisos para el establecimiento de usos docentes universitarios y otros equipamientos, “así como facilitar un edificio adecuado como sede del Rectorado”. En la Cláusula Primera el Ayuntamiento cede, gratuitamente, a la Universidad de Cádiz, entre otros, el edificio del Hospital Militar, sito en Plaza Fragela. En la Cláusula Segunda, la Universidad de Cádiz se compromete a establecer en el Hospital Militar la sede del Rectorado y en el plazo más breve posible.

**III.** En cumplimiento del Convenio citado, el Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad del Pleno de la Corporación, y a través del Sr. Alcalde Presidente otorgaba escritura pública de 12 de marzo de 1991, por la que se cedía a la Universidad la finca que segregaba, descrita en el exponente segundo de la escritura como finca urbana con una superficie de cinco mil doscientos metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 1.254, Libro 332, Folio 214, Finca número 9.636, a favor de la Universidad de Cádiz, que se destinará a Rectorado, aceptándose por la Universidad y comprometiéndose a establecer en la misma la sede del Rectorado, en el plazo más breve posible.

**IV.** Con fecha 22 de mayo de 1995, se otorgaba por el Ayuntamiento de Cádiz nueva escritura pública de cesión y a favor de la Universidad de Cádiz de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Cádiz al Tomo 1.226, Libro 321, Folio 75, finca número 9.299, con una cabida de 6.750 metros cuadrados, que

comprende dos parcelas: el Jardín Botánico y el patio de acceso al Antiguo Hospital Militar.

V. El día 7 de julio de 1997, se firmaba un Convenio de Colaboración entre la Universidad de Cádiz y el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz con objeto de establecer un marco de colaboración y apoyo entre ambas Instituciones, en el ámbito de la potenciación y desarrollo de iniciativas tecnológicas y empresariales en la ciudad de Cádiz.

Así, y como primera actuación tendente a la búsqueda de financiación para conseguir los objetivos del Convenio, ambas Instituciones, se comprometían a presentar un proyecto a la iniciativa INTERREG II, ESPAÑA Y MARRUECOS, y de la misma forma presentar un proyecto al Ministerio de Industria y Energía, a través del cual se accediera a las subvenciones y ayudas publicadas por este Ministerio en la Orden de 19 de Mayo de 1997.

Las actuaciones a desarrollar en dicho convenio se centraban entre otras, en llevar cabo las gestiones necesarias, para la ejecución del proyecto de creación y puesta en marcha del Centro Suratlántico de Tecnología y el Centro de Formación y Apoyo a las Nuevas Tecnologías de la Información en el Sector Empresarial (en adelante CENTI).

En la Estipulación quinta, primero, se dice que: *“El Ayuntamiento de Cádiz, se compromete a la cesión por el tiempo de vigencia del presente Convenio, de un inmueble sito en el municipio de Cádiz, en el que ubicar los Centros mencionados, así como a realizar las obras necesarias para su adecuación con los fondos obtenidos mediante los proyectos en los que participe de forma conjunta. La Universidad de Cádiz se compromete por su parte a poner a disposición de los Centros...”*

VI. Con posterioridad, el 21 de octubre de 1997, se firma una *Addenda* al Convenio de Colaboración de 7 de julio, en el que ambas partes acuerdan que el Ayuntamiento de Cádiz y la Universidad destinarán el Hospital Militar de Cádiz, como sede del Centro Suratlántico de Tecnología y del Centro de Formación y Apoyo a las Nuevas Tecnologías de la Información en el Sector Empresarial (CENTI) por un periodo no inferior a diez años.

VII.- Para la gestión de las actividades del CENTI y del Centro Suratlántico de Tecnología, la Universidad por Acuerdo de su Junta de Gobierno de 27 de mayo de 1999, y el Excmo. Ayuntamiento por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de

9 de abril de 1999, aprobaban la creación del Consorcio Tecnológico de Cádiz, publicándose sus Estatutos en el BOJA nº 146, de 19 de diciembre de 2000, y fijándose su domicilio en la ciudad de Cádiz, en la sede del antiguo Hospital Real.

**VIII.** La Resolución de fecha 12 de diciembre de 2000 del Ministerio de Ciencia y Tecnología concede al Ayuntamiento 961.619,37 euros para la instalaciones complementarias y urbanización del Centro Suratlántico de Tecnología e impone la obligación de dedicación de los activos fijos financieros a actividades industriales durante los quince años siguientes a la fecha de finalización de este ejercicio (31 de diciembre de 2000). La inversión total prevista de esta actuación concreta ascendía a 2.212.926,57 euros de los que la Universidad aportó 601.012,10 euros, de conformidad con lo establecido en el Convenio de 31 de enero de 2001.

**IX.** Con fecha 9 de abril de 2007 se suscribe un Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento y la Universidad de Cádiz en el que se expresa la voluntad de que el Rectorado se instale en el antiguo Hospital Militar. Finalmente, con fecha 12 de mayo de 2010, se suscribe un nuevo convenio por el que se segrega el antiguo Hospital Militar entre el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz y de la Universidad de Cádiz.

**X.** Con el nombre de FUNDACIÓN UNIVERSIDAD EMPRESA DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, en adelante, FUECA, se constituye el día 8 de octubre de 1998 una entidad privada de carácter docente, al amparo de lo previsto en la Ley 10/2005 de 31 de mayo de 2005. La Fundación tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, pudiendo realizar, en consecuencia, todos aquellos actos que sean necesarios para el cumplimiento de la finalidad para la que ha sido creada, con sujeción a lo establecido en el ordenamiento jurídico.

Su actual domicilio está sito en C/ Benito Pérez Galdós, S/N, 11002 – Cádiz, en inmueble que pertenece a la Universidad de Cádiz tras la segregación producida en el año 2010.

El Patronato podrá promover el cambio de domicilio, mediante la oportuna modificación estatutaria, con inmediata comunicación al Protectorado y en la forma prevista en la legislación vigente.

El domicilio social y sede de sus instalaciones centrales desde su constitución siempre ha estado en edificios propios de la Universidad de Cádiz. Primero en C/ Doctor Marañón (actual Edificio Andrés Segovia). Posteriormente en edificio de Gómez Ulla (antiguo Servicio de Deportes y otros). En octubre de 2001 en Edificio Constitución 1812. Y desde el 2005 hasta el día de hoy en el Edificio de Antiguo Hospital Militar. Tras la segregación del citado Edificio entre el Ayuntamiento de Cádiz y la UCA en virtud de acuerdo de 12 de mayo de 2010, correspondió a FUECA disfrutar en régimen de arrendamiento la parte del antiguo Hospital Militar adjudicada a la Universidad de Cádiz, por lo que éste última hubo de subrogarse en los derechos y obligaciones derivados de la nueva situación que se ha mantenido hasta la fecha.

Tras la segregación del Antiguo Hospital Militar y a iniciativa de la Universidad de Cádiz, para la mejor prestación de sus servicios pronto se hizo necesario disponer de todo el espacio adjudicado a su favor y así se han venido resolviendo los distintos contratos con empresas y entidades como el Ente Público Andalúz de Infraestructuras y Servicios Educativos, INRAVE INFORMÁTICA, S.L., CODENET S.L, y otras. Al mismo tiempo se ha procedido al traslado al mismo de distintos vicerrectorados y unidades de la UCA

Esta tendencia y el nuevo escenario planteado con los cambios producidos con el traslado de la Escuela Superior de Ingeniería al Campus de Puerto Real, hacen necesario en interés de la Universidad el traslado de FUECA desde las instalaciones que ahora ocupa a un nuevo emplazamiento a otro edificio de propia Universidad, pareciendo técnicamente el más idóneo dentro de nuestra actual disponibilidad la primera planta del Edificio de la antigua Escuela de Enfermería en C/ Doctor Gómez Ulla nº 18 (ESI II) según los planos que ambas partes conocen y sobre los que existe acuerdo previo.

En el presente caso, no se trata de crear un derecho “*ex novo*” a favor de FUECA sino de articular un traslado respetuoso con los derechos e intereses de ambas parte, ante circunstancias sobrevenidas, lo que se hace constar a los efectos previstos en el artículo 219 de los Estatutos de nuestra Universidad . Por tal motivo se puede autorizar a FUECA su traslado al nuevo edificio, lo que supone una mera reubicación y el reconocimiento inevitable de la actual relación que, como ha quedado expuesto, se remonta a la fundación de la FUECA.

La propuesta anterior, no quedaría completada si al mismo tiempo no se regulariza la situación física y jurídica resultante de la reubicación. En este sentido la decisión que se adopte sobre el citado traslado debe implicar también el inicio de expediente de desafectación demanial de la parte del nuevo edificio C/ Doctor Gómez Ulla nº 18 (ESI II) destinado a FUECA para que la nueva situación cumpla los estándares legales.

Es cuanto he tenido el honor de informarle.

Cádiz, a 6 de octubre de 2014

El Letrado Jefe del Gabinete Jurídico.

  


Edo. Diego Torres Rodriguez.

GABINETE JURIDICO

Sra. Secretaria General de la Universidad de Cádiz.-